



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 564-2024-MDSM/GDUR/G

EXP:2432461

San Marcos, 28 de junio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2024-CONSORCIO COSERMIN/CC/; CARTA N°017-2024-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA; CARTA N°002-2024-CONSORCIO COSERMIN/CC/; INFORME N°584-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°3520-2024-MDSM-GDUR/MDGCh; INFORME N°992-2024-MDSM-OGA/SGOC; INFORME N°616-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO; INFORME N°3897-2024-MDSM-GDUR/MDGH; INFORME LEGAL N°812-2024-MDSM-OGAJ; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N° 2542266, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

Que, con fecha 06 de julio del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°281-2022/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CON CUI 2542266, con un monto total de inversión de S/. 1,617,321.93 (Un Millón Seiscientos Diecisiete Mil Trescientos Veintiuno Con 93/100 Soles);

Que, con fecha 09 de setiembre del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°268-2022-MDSM/CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CON CUI 2542266, al CONSORCIO COSERMIN;

Que, el 05 de octubre del 2022, se firma el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 268-2022-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"** CON CUI 2542266, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos representado por su





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 564-2024-MDSM/GDUR/G

Gerente Municipal, Abog. JUAN JOSE VALENCIA RINCÓN, identificado con DNI N°08679607 y de otra parte el CONSORCIO GRUPO COSERMIN, representado por el Sr. Eber Rober Guillen Ugarte, identificado con DNI N° 47696354, por un monto de ejecución de S/ 1,456,043.95 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Cuarenta y Tres Con 95/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (120) días calendarios, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos bajo la modalidad de contrata y el procedimiento se rige por el sistema A Suma Alzada;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2022, En el distrito de San Marcos, se suscribe el Acta de Entrega de terreno de la obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI 2542266**, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2022, se firma el acta de inicio de obra, dando inicio la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI 2542266**, el computo del plazo de ejecución de la obra es 120 días.;

Que, con fecha 18 de julio del 2023, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2023-MDSM-GM, se Aprueba la prestación Adicional de Obra N°01 del Contrato de Adjudicación Simplificada N°268-2021-MDSM/CS-1, para la contratación de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI 2542266**, por l suma de S/. 231,092.31 (Doscientos Treinta y Un Mil Noventa y Dos Con 31/100 Soles);

Que, con fecha 31 de julio del 2023, se suscribe la adenda N°01 al contrato de Adjudicación Simplificada N° 268-2022-MDSM/CS-1, que aprueba el cambio de representate común del consorcio COSERMIN del Sr. Eber Rober Guillen Ugarte, por el Sr. Deyvy Juniors Pacheco Osorio identificado con DNI:77038323;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2023, mediante **Asiento N°174** el residente de obra Ing. Daniel Albert Diaz Beteta, Comunica la culminación de la obra, asimismo mediante **Asiento N°176** El Inspector de obra Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Corroborar e fiel cumplimiento y que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la Entidad, así mismo comunica a la entidad para que se designe un comité de recepción y se programe la recepción de la obra.

Que, con fecha 25 de octubre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 821-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba Reconformar el comité de recepción de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI 2542266**, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento y operatividad de la obra culminada;

Que, con fecha 30 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI 2542266**;

Que, con fecha 10 de junio del 2024, mediante **CARTA N°01-2024-CONSORCIO COSERMIN/CC**, el Representante común Sr. Deyvy Juniors Osorio Pacheco, Remite el expediente de liquidación de contrato de obra, al inspector de Obra Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán para su evaluación y conformidad correspondiente

Que, con fecha 14 de junio del 2024, mediante **CARTA N°17-2024-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**, El Inspector de Obra Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite la liquidación de contrato de obra dando conformidad al Representante común Sr. Deyvy Juniors Osorio Pacheco del CONSORCIO COSERMIN;

Que, con fecha 14 de junio del 2024, mediante **CARTA N°02-2024-CONSORCIO COSERMIN/CC**, el Representante común Sr. Deyvy Juniors Osorio Pacheco, Remite el expediente de liquidación de contrato de obra, al Municipalidad Distrital de San Marcos Para su Evaluación y aprobación correspondiente del CONSORCIO COSERMIN;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 564-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con Fecha 17 de junio del 2024, mediante **INFORME N°584-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, El Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Néstor Antequera Huamán, Solicita Conciliación Financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales, a la Gerencia de Desarrollo urbano y rural y atención a ala Sub Gerencia de contabilidad;

Que, con fecha 18 de junio del 2024, mediante **INFORME N°003520-2024-MDSM-GDUR/MDGCh**, El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Miguel David Girón Chávez, Remite Solicitud de conciliación financiera contable a los montos por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI 2542266**, a la Gerencia de Oficina General de Administración y atención a la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, con fecha 21 de junio del 2024, mediante **INFORME N°992-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Sub Gerencia de Oficina de Contabilidad CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, emite la conciliación financiera de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI 2542266**, a la Gerencia de la oficina General de Administración y atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo fue remitido mediante proveído a la Sub Gerencia de Liquidación de obras;

Que, de fecha 21 de junio del 2024, mediante **INFORME N°616-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, , el Subgerente de Liquidación de Obras, el Ing. Nestor Javier Antequera Huaman, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Miguel David Girón Chávez, la solicitud de emisión de aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI 2542266;** informando que ha revisado la documentación contenida en el expediente de la liquidación de Contrato de obra, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el consultor de obra Sr. Fernando José Solís Maguiña;

"(...)

4.8. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

"(...)



RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,233,935.55	S/ 1,456,043.95
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 195,840.94	S/ 231,092.31
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 123,393.56	S/ 145,604.40
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 17,940.36	S/ 21,169.63

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTO SALDO A RECONOCER INC IGV
A.	DE LAS VALORIZACIONES	S/ 1,413,339.19	S/ 1,351,642.41	S/ 61,696.78
A.1.	VALORIZACIONES PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 1,217,498.25	S/ 1,155,801.47	S/ 61,696.78
01	VALORIZACION N° 01 Nov-22	S/ 557,833.43	S/ 496,136.65	S/ 61,696.78
02	VALORIZACION N° 02 Dic-22	S/ 373,653.11	S/ 373,653.11	S/ 0.00
03	VALORIZACION N° 03 Ago-23	S/ 90,917.40	S/ 90,917.40	S/ 0.00
04	VALORIZACION N° 04 Set-23	S/ 195,094.31	S/ 195,094.31	S/ 0.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 564-2024-MDSM/GDUR/G

A.3. VALORIZACIONES PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01			S/ 195,840.94	S/ 195,840.94	S/ 0.00
01	VALORIZACION N° 01	Ago-23	S/ 195,840.94	S/ 195,840.94	S/ 0.00

B. REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS			S/ 80,734.00	S/ 0.00	S/ 80,734.00
B.1. REAJUSTE PRESUPUESTO PRINCIPAL			S/ 61,710.18	S/ 0.00	S/ 61,710.18
01	VALORIZACION N° 01	Nov-22	S/ 24,980.09	S/ 0.00	S/ 24,980.09
02	VALORIZACION N° 02	Dic-22	S/ 17,219.13	S/ 0.00	S/ 17,219.13
03	VALORIZACION N° 03	Ago-23	S/ 6,079.68	S/ 0.00	S/ 6,079.68
04	VALORIZACION N° 04	Set-23	S/ 13,431.28	S/ 0.00	S/ 13,431.28
B.12 REAJUSTE PRESUPUESTO PLAN PREVENCIÓN COVID-19			S/ 1,789.82	S/ 0.00	S/ 1,789.82
01	VALORIZACION N° 01	Nov-22	S/ 857.70	S/ 0.00	S/ 857.70
02	VALORIZACION N° 02	Dic-22	S/ 415.45	S/ 0.00	S/ 415.45
03	VALORIZACION N° 03	Ago-23	S/ 207.65	S/ 0.00	S/ 207.65
04	VALORIZACION N° 04	Set-23	S/ 309.02	S/ 0.00	S/ 309.02
B.3. REAJUSTE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01			S/ 17,234.00	S/ 0.00	S/ 17,234.00
01	VALORIZACION N° 01	Ago-23	S/ 17,234.00	S/ 0.00	S/ 17,234.00

C. DE LAS VALORIZACIONES (A+B)		S/ 1,494,073.19	S/ 1,351,642.41	S/ 142,430.78
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 268,933.17	S/ 243,295.63	S/ 25,637.54

COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 1,763,006.36	S/ 1,594,938.04	S/ 168,068.32
--------------------------	--	-----------------	-----------------	---------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 142,430.78	S/ 168,068.32	S/ 61,696.78	S/ 72,802.20
POR SALDO DE LA VALORIZACIÓN N°01	S/ 80,734.00	S/ 95,266.12		
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL, PLAN COVID Y ADICIONAL DE OBRA N°01				

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 141,333.92	S/ 166,774.03	S/ 123,393.56	S/ 145,604.40
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 17,940.36	S/ 21,169.63		
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01				

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VI y VII de su informe, fórmula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)"

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. La Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el contrato de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0268-2022-MDSM/CS-1. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto y según la CARTA N°002-2024-CONSORCIO COSERMIN/CC/ de acuerdo a los siguientes detalles:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 564-2024-MDSM/GDUR/G

- El costo de ejecución final de la obra es de S/ 1,763,006.36 (Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Seis con 36/100 Soles), Inc. IG.V.
 - EL Saldo a Favor del Contratista por concepto del saldo de Valorización N°01 en error de facturación que asciende a la suma de S/ 72,802.20 (Setenta y Dos Mil Ochocientos Dos Con 20/100 Soles) Inc. IG.V.
 - El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/. 95,266.12 (Noventa y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Seis Con 12/100 Soles) Inc. IG.V.
 - La devolución por concepto de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – CONTRATO PRINCIPAL que asciende a la suma de S/. 145,604.40 (Ciento Cuarenta y cinco Mil Seiscientos cuatro Con 40/100 Soles) Inc. IG.V.
 - La devolución por concepto de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – ADICIONAL DE OBRA N°01 que asciende a la suma de S/. 21,169.63 (Veintiún Mil ciento Sesenta y Nueve Con 63/100 Soles) Inc. IG.V.
- 6.2. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, el no presentar se da por consentida automáticamente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.
- 6.3. **PRECISAR** que los profesionales encargados de la **Supervisión de Obra** son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de Liquidación del Contrato de la Obra y remitir a la entidad para su trámite correspondiente.
- 6.4. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- VII. RECOMENDACIÓN:**
- 7.1. Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PREVIO INFORME DE OPINIÓN LEGAL** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del ejecutor.
- 7.2. Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, para su resguardo y archivamiento.
- 7.3. Se recomienda una vez realizada el **INFORME DE OPINION LEGAL** de la presente Liquidación de contrato de Obra pase a **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural**.

Es todo cuando informo. Aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°3897-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 25 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”** CON CUI 2542266, al Abog. Julio César Marchena Valdiviezo, gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante **INFORME N°812-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 26 de junio del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Abog. Julio César Marchena Valdiviezo emite el informe legal al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Miguel David Girón Chávez, sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **“CREACIÓN DE “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”** CON CUI 2542266, en la cual no remite un pronunciamiento preciso en base a sus facultades sobre la liquidación de contrato de obra. En ese sentido, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, en el literal j) El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se encuentra facultado para aprobar mediante resolución, las liquidaciones de contrato de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 564-2024-MDSM/GDUR/G

forma prescrita por esta Ley, respondan a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: “CREACIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” CON CUI 2542266, resulta procedente según en el INFORME N°992-2024-MDSM/OGA/SGOC de fecha 21 de junio del 2024, INFORME N°616-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 21 de junio del 2024 e INFORME LEGAL N° 812-2024-MDSM-OGAJ de fecha 27 de junio del 2024.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” CON CUI 2542266, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y sistema de contratación a Zuma Alzada, siendo su costo final de S/ 1,763,006.36 (Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Seis con 36/100 Soles), Inc. IG. V.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el reconocimiento del Saldo a Favor del Contratista por concepto del saldo de Valorización N°01 en error de facturación que asciende a la suma de S/ 72,802.20 (Setenta y Dos Mil Ochocientos Dos Con 20/100 Soles) Inc. IG. V.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato principal, por un monto ascendente a S/. 145,604.40 (Ciento Cuarenta y cinco Mil Seiscientos cuatro Con 40/100 Soles) Inc. IG. V, a favor de la empresa CONSORCIO COSERMIN.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – ADICIONAL DE OBRA N°01 que asciende a la suma de S/. 21,169.63 (Veintiún Mil ciento Sesenta y Nueve Con 63/100 Soles) Inc. IG. V, a favor de la empresa CONSORCIO COSERMIN.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por el monto de S/. 95,266.12 (Noventa y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Seis Con 12/100 Soles) Inc. IG. V, a favor de la empresa CONSORCIO COSERMIN.

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 564-2024-MDSM/GDUR/G

ARTICULO OCTAVO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
MIGUEL DAVID CRON CHAVEZ
Ing. MIGUEL DAVID CRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206



Archivo
GDUR
Exp:2432461